



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 024-2010-SERNANP-OA

Lima, 29 MAR. 2010

**VISTA:**

La Carta N° 064-2010-SERNANP-RNJ/J, de la Reserva Nacional de Junín, mediante el cual se indica que es necesario autorizar la apertura del Fondo para Pago en Efectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario atender los gastos menudos y urgentes, en el marco del Proyecto SNIP Restauración de la flora y fauna nativa en el ámbito de influencia de la Reserva Nacional de Junín, con cargo al Convenio firmado con el Gobierno Regional de Junín, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 680.00 (Seiscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles); de la Unidad Ejecutora N° 00818 Gobierno Regional de Junín;

Que, la Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-EF/77.15 del 12 de enero de 1989 establecen la modificación del Fondo para Pago en Efectivo, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Presidencial N° 004-2010-SERNANP del 11 de enero del 2010, se aprueba la Directiva "Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo Para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – para el Año Fiscal 2010";

De conformidad con el artículo 36°, inciso a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la apertura del Fondo para Pago en Efectivo por la suma de S/. 680.00 (Seiscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) del Proyecto SNIP Restauración de la flora y fauna nativa en el ámbito de influencia de la Reserva Nacional de Junín, con cargo al Convenio firmado con el Gobierno Regional de Junín, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, durante el año 2010.

**Artículo 2º.-** Designar a la Blga. Rosario Araoz Monzón, como responsable encargado del manejo operativo del Fondo para Pago en Efectivo por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora N° 00818 Gobierno Regional de Junín.

**Artículo 3º.-** El monto máximo de cada pago en efectivo por la adquisición de bienes y/o contraprestación de servicios será de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

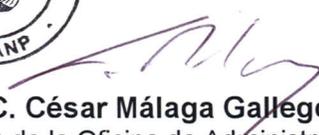
**Artículo 4º.-** El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo, se ejecutará aplicando los límites establecidos en la Directiva aprobada mediante Resolución Presidencial N° 004-2010-SERNANP, y Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, serán afectados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 5º.-** El responsable del manejo para recibir nuevos fondos, debe rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega.



Regístrese y comuníquese.



  
**CPC. César Málaga Gallegos**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado